



CORPORACION
AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA

RESOLUCIÓN N° 1969

POR LA CUAL SE CONCERTAN Y APRUEBAN LOS TEMAS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - **CARDER**, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en la Ley 388/97, artículo 24 y 25, numeral 2º y Ley 507/99, artículo 1, parágrafo 7º, y el Decreto 4002 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Planeación Municipal, puso a consideración de la CARDER, la modificación parcial del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de levantar la restricción por riesgo hidrológico que abarca el tramo urbano del Río San Eugenio; mediante Oficios radicados con los números 089938 de Octubre 31 de 2007 y 09473 de Noviembre 29 de 2007.

Que la CARDER mediante Conceptos Técnicos No. 1388 del 22 de Noviembre de 2007 y 1444 de Diciembre 7 de 2007, identificó información faltante y temas que debían ser objeto de ajuste, generando las respectivas observaciones y recomendaciones, que fueron expuestas y entregadas al municipio. Estas recomendaciones fueron presentadas en reuniones de concertación con la secretaria de planeación de Santa Rosa de Cabal, por lo cual se consideró de común acuerdo entre las partes la viabilidad de suspender los términos de concertación del proyecto de acuerdo de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante Auto de Suspensión de términos suscrito el 7 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4002 de 2004, y la Ley 388 de 1997

Que la Secretaría de Planeación Municipal de Santa Rosa de Cabal, mediante oficio 090751 del 18 diciembre de 2007, hace entrega de la información complementaria a las recomendaciones realizadas por la CARDER, según concepto técnico 1444 del 7 de diciembre de 2007, para que se continúe con el trámite de la revisión de los temas exclusivamente ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Rosa de Cabal, por lo cual se suscribe auto de reanudación de términos de concertación de los temas ambientales conforme al procedimiento consagrado en la Ley 388 de 1997 y Decreto 4002 de 2004, el día 20 de diciembre de 2007.

Que la CARDER, en concepto técnico número 1529 de Diciembre de 2007, evaluó la información complementaria remitida, y considera que, se hace entrega efectiva y completa de todos los documentos exigidos por el Decreto 4002 de 2004, artículo 9 y que los contenidos de los mismos, en especial lo establecido en el Proyecto de Acuerdo de revisión parcial del Plan Básico de Ordenamiento, recoge todas las observaciones y recomendaciones que fueron manifestadas en los diferentes Conceptos Técnicos de la CARDER, en relación a los siguientes temas: a) Reconocimiento y adopción del "Estudio Hidrológico e Hidráulico de la Cuenca del Río San Eugenio Fase I"; b) Reconocimiento de tramos diferenciados sobre el tramo urbano del Río San Eugenio y la precisión de criterios de manejo para la demarcación del suelo de protección del Río, c) La determinación de acciones complementarias para mitigar la amenaza y el riesgo hidrológico generado por el



Río San Eugenio en su tramo Urbano, d) La identificación de criterios para el manejo de la zona de influencia del suelo de protección del Río San Eugenio, e) La generación de restricciones de construcción en las zonas aledañas al suelo de protección del Río San Eugenio, que estén urbanizadas y cuenten con medidas de protección, f) El reconocimiento de acciones de reubicación, para las viviendas que queden dentro de la franja de recurrencia a la inundación de los 200 años, del Río San Eugenio, g) los ajustes correspondientes a la Zona Residencial Sur y Centro Occidente, h) La adopción y modificación de planos relacionados con la zona de influencia del Río Eugenio.

Que se han realizado los ajustes necesarios, que permiten concertar y aprobar los temas ambientales de la revisión parcial del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Corporación según lo dispuesto en la Ley 388 de 1997.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y declarar concertado los asuntos exclusivamente ambientales de la revisión parcial del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Rosa de Cabal, los cuales quedan expresados en el Concepto Técnico número 1529 de diciembre de 2007, por los hechos descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, para su información y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El municipio de Santa Rosa de Cabal, deberá cancelar a favor de la CARDER, una copia en la cuenta corriente 30299502-2 de BANCAFE, la suma de 17.000, por concepto de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Solicítese a la administración Municipal de Santa Rosa de Cabal, remitir a la CARDER, una copia del Acuerdo de Aprobación de la revisión parcial del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Rosa de Cabal, una vez se encuentre aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y agota la vía gubernativa.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de diciembre de 2007.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ARIAS DÁVILA
Director General

Revisó: Gabriel Antonio Penilla Sánchez
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyecto: Luz H.H y Alfonso F.